



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176 - 2023 – MDI – A –SG.

Amaybamba, 06 de diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI.

VISTO:

El Informe N° 0330 – 2023 – MDI – LC/OPRP/ASCT, de fecha 05 de diciembre 2023, remitido por el Econ. Aldo S. Calderón Tito, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, quien solicita la aprobación de incorporación de mayores recursos por concepto de intereses correspondiente a los meses de enero octubre 2023, Rubro: 07: Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, hasta por la suma de S/ 23,205.12 soles (veintitrés mil doscientos cinco con 12/100 soles); Mediante el Informe N° 0319 – 2023 – MDI – LC/OPRP/ASCT, la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto, solicito la información a la Unidad d Tesorería el reporte financiero por concepto de intereses correspondiente a los meses (Enero – Noviembre 2023), distribuidos en el Rubro de Financiamiento 07: Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, en vista de que se ha revisado la Consulta de Transferencias a los Gobierno Locales, por concepto de intereses correspondientes a los meses (Enero – Noviembre 2023), y se observa un mayor ingreso, distribuidos en el Rubro de Financiamiento 07: Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN; Mediante el Informe N° 060 - 2023/YAT/UT/MDI/LC, de fecha 29 de noviembre de 2023, el responsable de la Unidad de Tesorería remite la información solicitada con respecto a los intereses recaudados en el rubro 07: Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, correspondientes a los meses (enero – octubre 2023) que asciende hasta la suma de S/ 23,205.12 (veintitrés mil doscientos cinco con 12/100 soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente. Que, el numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el numeral 21.3 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, estable que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF, asimismo de acuerdo a lo señalado en los numerales 50.1, del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, las incorporaciones son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad. Los recursos financieros incorporados pueden financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente; Asimismo, sobre el particular, el numeral 28.1 de la citada Directiva, estable que las incorporaciones de mayores ingresos públicos, se realiza la formalización mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 3/GL, así además se debe tener en cuenta el cumplimiento de los límites de incorporación de mayores ingresos públicos. Que, mediante el Informe N° 060-2023/YAT/UT/MDI/LC, de fecha 29 de noviembre de 2022, el responsable de la Unidad de Tesorería remite la información solicitada con respecto a los intereses recaudados en el rubro 07: Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, correspondientes a los meses (enero – octubre 2023) que asciende hasta la suma de S/ 23,205.12 soles (veintitrés mil doscientos cinco con 12/100 soles). Que, en el marco del numeral 2.1, Artículo 2, del precitado Decreto Supremo, los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, APRUEBAN MEDIANTE RESOLUCIÓN, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del Artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal, la copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



www.gob.pe/muniinkawasi



municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026



municipalidaddeinkawasi@gmail.com



RUC. 20600234880

Plaza de armas S/N - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCION - CUSCO



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Que, así mismo, el Artículo 3 de la precitada norma establece que existe limitación en el uso de los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del Artículo 1, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, de acuerdo a lo expuesto, a lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme al reporte financiero adjuntado por la Unidad de Tesorería, se debe realizar la incorporación de mayores ingresos que han superado el presupuesto programado.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la desagregación y la incorporación en el Presupuesto Institucional vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Municipalidad Distrital de Inkawasi - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco, las liquidaciones correspondientes de mayores ingresos, en el 07: Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, correspondientes a los meses (enero - octubre 2023) que asciende hasta la suma de S/ 23,205.12 soles (veintitrés mil doscientos cinco con 12/100 soles), para el financiamiento de diferentes gastos, el desagregado se encuentra detallado a continuación:

DESAGREGADO DE INCORPORACION DE LOS INTERESES DEL RUBRO 07		
META	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO A INCORPORAR
27	NORMAR Y FISCALIZAR	2,000.00
26	REALIZAR ACCIONES DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS, DISTRITO DE INKAWASI - LA CONVENCION - CUSCO	21,206.00
TOTAL		23,206.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren la correspondiente "Nota", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, y demás Unidades competentes a efectos de dar cumplimiento al presente acto resolutorio, en el marco de la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que estará a cargo de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, al Jefe de Imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad (www.gob.pe/muniinkawasi).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr. Joaquín Masías Echaccaya
ALCALDE

- CC
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - DGPP.
 - OPRP.
 - Informática.
 - Archivo.

